Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

LEY 1823 - Decreto 2196/1958 AUTORIZASE LA INSTALACION DE UN EQUIPO DE BOMBEO PARA PROVISION DE AGUA POTABLE EN SANTA CRUZ - VALLE VIEJO

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia a instalar un equipo de bombeo destinado a la provisión de agua potable a la localidad de Santa Cruz, Dpto. Valle Viejo.

ARTICULO 2.- Los gastos que demanda el cumplimiento de la presente Ley, se tomaran de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 3.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:40:25

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa